



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Lunes 23 de Mayo de 2022

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE CONTIENE EL PROGRAMA PALABRA DE MUJER Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, tiene entre sus atribuciones, atender la demanda de financiamiento de grupos sociales específicos sin acceso a servicios financieros formales, así como, propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con instituciones de crédito.

Que mediante Acuerdo publicado el 1º de enero del año 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, se estableció el Programa Palabra de Mujer y sus Reglas de Operación, con el objeto de generar el desarrollo integral y el empoderamiento de las mujeres michoacanas a través del financiamiento, capacitación, asistencia técnica, apoyos y servicios que permitan elevar su nivel de vida y el de sus familias.

Que derivado de la aplicación de ese instrumento y mediante la aplicación y evaluación del citado Programa de política pública hacia las Mujeres Michoacanas se lograron los objetivos de financiamiento para los cuales fue creado.

Sin embargo, para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y lograr la autonomía económica de las mujeres, resulta estratégico incorporar elementos que respondan a sus necesidades y que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad existentes, e impulsar mayores niveles de bienestar y desarrollo.

Que asimismo, es necesario impulsar el empoderamiento económico de las mujeres, a través de un portafolio de servicios financieros y de capacitación que generen

un mayor impacto a proyectos productivos de mujeres.

Que en virtud de lo anterior, y toda vez que el Programa Palabra de Mujer y sus Reglas de Operación ya cumplió con los objetivos para los cuales fue creado, es necesario emitir el presente Acuerdo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE CONTIENE EL PROGRAMA
PALABRA DE MUJER Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

Artículo Único. Se abroga el Acuerdo que contiene el Programa Palabra de Mujer y sus Reglas de Operación, publicado con fecha 1 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tomo CLXXIV, Octava Sección, Número 15.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los asuntos en trámite que a la fecha tuviere el Programa Palabra de Mujer y sus Reglas de Operación, serán atendidos por las unidades administrativas del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, que correspondan de acuerdo a sus facultades.

Tercero. El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán realizará las modificaciones a su estructura orgánica que correspondan conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para dar atención a los programas a su cargo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 18 de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

LUIS NAVARRO GARCÍA

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

(Firmado)

AZUCENA MARÍN CORREA

SECRETARIA DE CONTRALORÍA

(Firmado)